

MENDOZA, 17 de octubre de 2025

## VISTO:

El EXP: 16709/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Director/a General Administrativo/a, dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

## CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 769/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 1 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Director/a General Administrativo/a de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo II – Circular N° 4/24 R., de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 769/2025 por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTITRÉS (23) de octubre y el CINCO (5) de noviembre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar como período de inscripción desde el SEIS (6) y hasta el DOCE (12) de noviembre de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

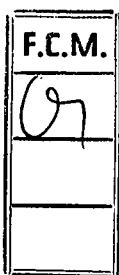
**ARTÍCULO 4°.-** Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Plan de Actividades

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 6°.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.



205 - - -

**ARTÍCULO 7°.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 8°.-** Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

**ARTÍCULO 9°.-** Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14° de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

**ARTÍCULO 10°.-** Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo [entradas\\_concursos@fcm.uncu.edu.ar](mailto:entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar) o ingresando a la página Web [www.uncuyo.edu.ar](http://www.uncuyo.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.fcm.uncuyo.edu.ar](http://www.fcm.uncuyo.edu.ar), de la Facultad de Ciencias Médicas.

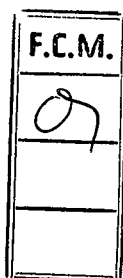
**ARTÍCULO 11°.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

**ARTÍCULO 12°.-** El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad [www.fcm.uncuyo.edu.ar](http://www.fcm.uncuyo.edu.ar) o descargarlo del formulario de inscripción.

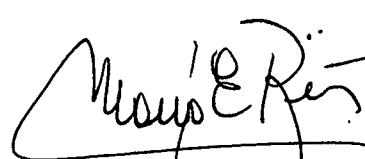
**ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

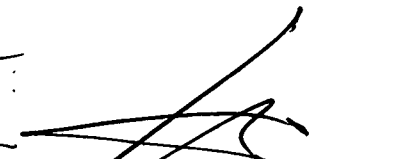
RESOLUCIÓN N° **205**

mgm.-



  
Cont. Jorge Alberto BARGERO  
Secretario Administrativo Financiero

  
Dra. María Elena RÜTLER  
Secretaria Académica

  
Dr. Roberto Miguel MIA TELLO  
DECANO

**ANEXO II – Circular N° 4 /2024 - Rectorado**

**FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN**

**PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO**  
**Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Administrativa Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General Administrativa

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición y Plan de Actividades

**3) Agrupamiento: Administrativo**

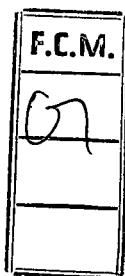
**4) Tramo: Mayor**

**5) Categoría: 1**

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Director/a General Administrativo/a
- b) Responsabilidades: Conducir, orientar, supervisar y controlar las actividades administrativas y la gestión del personal de las Direcciones y Departamentos a su cargo como así también el mantenimiento de la infraestructura de la Facultad:
  - ✓ Dirección de Recursos Humanos
  - ✓ Dirección de Despacho
  - ✓ Dirección de Mantenimiento y Servicios
  - ✓ Departamento del Primer Ciclo de Carreras
  - ✓ Departamento del Segundo Ciclo de Carreras
  - ✓ Departamento de Archivo General
- c) Acciones: Entender en las actividades relacionadas con:
  - La administración y control de gestión del personal a su cargo.
  - El asesoramiento e información de las tramitaciones administrativas vinculadas con las designaciones y situación de revista del personal y su control de gestión (licencias, inasistencias, jubilación, renunciaciones, adscripciones).
  - La liquidación de los haberes al personal conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
  - La confección, actualización, registro, custodia y conservación de los legajos individuales de todo el personal.
  - La redacción, confección, comunicación y notificación de ordenanzas, resoluciones y circulares de naturaleza administrativa que dictan los órganos de gobierno de la Facultad.
  - La labor de apoyo administrativo al Consejo Directivo.
  - La supervisión del funcionamiento de la Mesa de Entradas y Salidas.
  - La organización del Archivo General.



- La custodia y conservación de las actuaciones que integran el Archivo General.
- La destrucción, conforme con las normas vigentes, de documentación en desuso o que se encuentre desactualizada por el tiempo legal transcurrido.
- El control de las condiciones de funcionamiento de la infraestructura edilicia para garantizar el normal desarrollo de todas las actividades de la Facultad.
- El mejoramiento y adecuación de los espacios físicos, de acuerdo con los requerimientos de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y de las normas vigentes.
- La supervisión de las tareas de movilidad, mensajería y limpieza.
- La coordinación y supervisión de las actividades administrativas de las secretarías de Áreas y cursos que forman parte de la estructura académico-funcional de la Facultad.
- El refrendar los instrumentos resolutivos emanados del Decanato referidos a acciones de carácter administrativo.
- El proceso electoral para la designación de autoridades Superiores en la Facultad y UNCuyo.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: .....

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs.

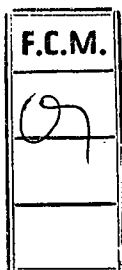
12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

| Apellido y Nombre       | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento   | Cargo que ocupa                                                       |
|-------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| GALLO, Lucas Martin     | 33824        | 34.041.058   | 1         | Administrativo | Dirección General Administrativa - Facultad de Educación              |
| PONS, Patricia Susana   | 19185        | 16.172.665   | 1         | Administrativo | Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo (CIUNC)   |
| CABRAL, Daniela Silvina | 30996        | 31.949.920   | 1         | Administrativo | Dirección General de Despacho - Rectorado - Secretaria Administrativa |

Jurados Suplentes

| Apellido y Nombre        | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento   | Funciones que ocupa                                   |
|--------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|-------------------------------------------------------|
| HERNANDO, Gilda Lucia    | 17854        | 17.390.293   | 1         | Administrativo | Secretaria de Bienestar Universitario                 |
| BRACONI, Fernando Javier | 19963        | 18.081.254   | 1         | Administrativo | Dirección General Económico Financiera de la Facultad |
| FUNES, Mario Guillermo   | 19510        | 17.126.002   | 1         | Administrativo | Dirección General de Personal Rectorado               |



2025---

Asesor Experto vinculado a la Dirección General Administrativa:

|                          |       |            |                                                  |            |
|--------------------------|-------|------------|--------------------------------------------------|------------|
| MIATELLO, Roberto Miguel | 24137 | 14.002.685 | Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, efectivo | Decano FCM |
|--------------------------|-------|------------|--------------------------------------------------|------------|

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

**14) Condiciones Generales:**

- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Poseer conocimientos generales de aplicación en el ámbito universitario sobre:
  - Planificación Institucional.
  - Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias Médicas y su funcionamiento.
  - Procedimientos administrativos.
  - Disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Conocimiento sobre organización y funciones del personal a cargo para trabajar en equipo o individualmente.
- Conocimiento específico sobre circuitos administrativos adaptados a la legislación digital y en especial sobre sistemas propios de la Facultad/Universidad (SIU SUDOCU, SIU - MAPUCHE, ARAUCANO, GUARANI); sistemas de búsqueda de información, resoluciones, ordenanzas, circulares y decretos; digesto FCM y U.N.Cuyo.
- Resolución de problemas relacionados con las funciones por cumplir.

**Competencias Laborales Generales:**

**Liderazgo y comunicación:**

- Capacidad de inspirar y guiar hacia una visión compartida
- Capacidad de dirigir a un grupo o equipo de trabajo propiciando un clima de confianza, compromiso, superación y responsabilidad
- Interactuar con distintos niveles organizacionales.
- Capacidad para demostrar y mantener una buena comunicación. Saber aprender de los demás, aceptando e integrando sus opiniones.



**Gestión y logro de objetivos:**

- Capacidad de establecer, planificar, ejecutar y evaluar metas para alcanzar resultados efectivos en el ámbito laboral
- Formular proyectos de racionalización y optimización de procedimientos internos para mejorar los procesos administrativos

**Negociación - Resolución de conflictos:**

- Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación.
- Capacidad para dirigir o controlar una discusión, centrándose en el problema y no en la persona.
- Capacidad de idear la solución que dará lugar a una clara satisfacción de los problemas laborales que surgieran.

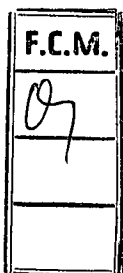
**Habilidad analítica:**

- Capacidad para identificar los problemas y darles una pronta y competente solución.
- Capacidad para determinar metas y prioridades en el desarrollo de las tareas de la Dirección General, arbitrando la acción, los plazos y los recursos con que se cuenta. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.

**16) Temario General:**

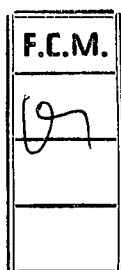
- Estatuto Universitario.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587)
- Estructura orgánico funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ordenanza. 03/2023 CD, ratificada por Ordenanza 112/2024 CS).
- Estructura de Departamentos y Áreas de la Facultad de Ciencias Médicas (Ordenanza 12/2022 CD, ratificada por Ordenanza 19/2023 CS).
- Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ordenanza. N° 06/2023 CD.)
- Lineamientos para Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Decreto Nacional 336/2017).
- Conocimientos generales del Plan de Estudios de las carreras y ciclos que dicta la Facultad de Ciencias Médicas:

| CARRERAS                                                                                | PLAN DE ESTUDIOS                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Complementación Curricular | Ordenanza 2/2014 CD ratificada por Ordenanza 72/2014 CS                                                   |
| Licenciatura en Enfermería                                                              | Ordenanza 05/2022 CD ratificada por Ordenanza 48/2022 CS                                                  |
| Medicina                                                                                | Ordenanza 28/09 CS derogada progresivamente por Ordenanza 9/2022 CD (ratificada por Ordenanza 47/2022 CS) |
| Técnico Universitario en Anestesia                                                      | Ordenanza 29/2006 CS                                                                                      |
| Técnico Universitario en Diagnóstico por imágenes                                       | Ordenanza 8/2005 CS                                                                                       |
| Técnico Universitario en Hemoterapia                                                    | Ordenanza 83/2005 CS                                                                                      |
| Técnico Universitario en Laboratorio                                                    | Ordenanza 54/2006 CS                                                                                      |



|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Técnico Universitario en Oftalmología | Ordenanza 12/2005 CS |
| Técnico Universitario en Quirófano    | Ordenanza 18/2005 CS |

- Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 1.246/2015).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 366/2006).
- Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de Planta Temporaria, para cubrir funciones de Apoyo Académico, remunerados con cargos equivalentes del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional 366/2006 (Ordenanza N° 43/2007 CS.)
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto N° 3.413/1979).
- Régimen de Asignaciones Familiares (Ley 24.714)
- Creación de cargos de coordinadores de áreas de gestión de Universidad y de Facultad (Ordenanza 84/2004 CS).
- Reglamento de Año Sabático para Profesores Efectivos (Ordenanza 50/94 CS).
- Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del personal del Sector No Docente de la U.N.Cuyo (Ordenanza N° 91/2023 CS. - Circular 04/2024 R.)
- Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Ley 24.241).
- Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal Docente de Universidades Nacionales (Ley 26.508)
- Asignación de Adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función (Ordenanza 23/2015 CS)
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 19549/1972 y Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto Nacional 1759/1972, ambas normativas con sus modificatorias
- Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional - Ley N° 22140, Ley Marco de regulación del empleo público nacional - Ley 25164.
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública - Ley N° 25.188.
- Resolución 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Régimen de Presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias.
- Reglamento para Mesa de Entradas - Decreto Nacional N° 759/1966 - Ordenanza N° 02/2020 CS.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas (Ordenanza 09/2015 CD).
- Manual de Procedimientos para las Evaluaciones de los Ciclos Básico y Clínico de la Carrera de Medicina - Ordenanza 5/2021 CD
- Reglamento de Concursos para cubrir con carácter de efectivos, los cargos de Profesores Universitarios en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto - Ordenanza 23/2010 CS y sus modificatorias Ordenanza 39/2010 y 58/2023 CS.
- Ordenanza N° 11/2012 CS ratifica la Ordenanza 11/2011 CD sobre Reglamento de Concursos para designación de Auxiliares de Docencia -Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudantes de 1ra. y de 2da.- con carácter Efectivo.
- Presencialidad y disponibilidad para el cumplimiento de las dedicaciones, carga horaria mínima (Ordenanza 28/2000 CS y Ordenanza 8/2000 CD). Incompatibilidades (Ordenanza 62/2001 CS y

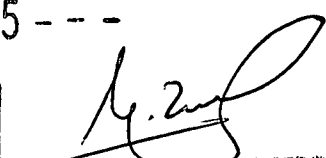


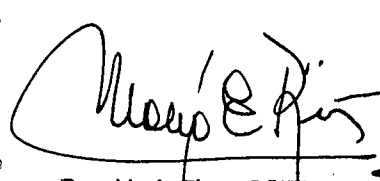
Ordenanza 17/1979 R). Cumplimiento de horario especial de actividades docentes y asistenciales (Ordenanza 4/2001 CD ratificada por Resolución 410/2001 CS).

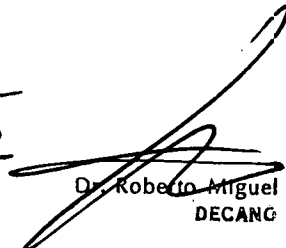
- Manual de Procedimientos en Concursos para designación de Auxiliares de Docencia con carácter Efectivo (Ordenanza N° 10/2024 CD)
- Régimen de designación de Auxiliares de Docentes con carácter Interino (Resolución N° 4/2017CD)
- Resolución N° 682/2017 CS - Protocolo de Intervención Institucional ante Denuncias por Situaciones de Violencia Sexista en el ámbito de la U N Cuyo.
- Resolución N° 93/2019 CD. Plan de Contingencias de la Facultad de Ciencias Médicas de la U N Cuyo.
- Resolución N° 153/2016 CD y Resolución N° 28/2017 CD sobre Protocolos Generales de Seguridad y Salud Ocupacional (PROGES y SO).
- Reglamento Electoral (Ordenanza 3/2023 AU), Manual de Procedimiento Electorales (Ordenanza 112/2013 CS) y Manual de Autoridades de Mesa
- Ley N° 27499 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.
- Guía de actuación integral frente a situaciones emergentes en el ámbito académico – Res. 819/2023 CS.
- Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Cuyo – Res. 145/2025 CS.
- Se aclara que la normativa anteriormente detallada está sujeta a modificaciones a producirse en el transcurso del trámite del presente concurso por lo que a la fecha del examen deberán los postulantes considerar tales cambios.

205 ---



  
Cent. Jorge Alberto BARGERO  
Secretario Administrativo Financiero

  
Dra. María Elena RÖTTLER  
Secretaria Académica

  
Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO